



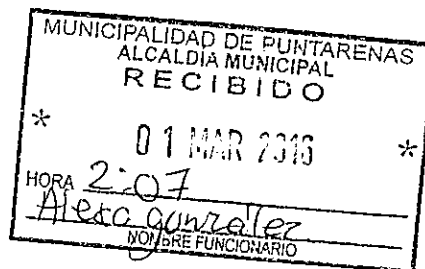
**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
*Dirección de Auditoría Interna*

-1-

Oficio DAI-DEN-01-16  
26 de febrero de 2016

Puntarenas, 26 de febrero del 2016.

Señor:  
**Rafael Ángel Rodríguez Castro.**  
Alcalde Municipal.  
Presente,



Estimado señor:

En cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 495 del día 2 de noviembre de 2015, en su artículo 6° inciso G, sobre la apertura de investigación del paradero de unas alcantarillas que se encontraban en Chacarita #3, pues se tenía conocimiento que las mismas fueron movidas y puestas en una iglesia que no es del Distrito de Chacarita,

Atendiendo lo anteriormente expuesto, se procedió a solicitar de manera formal ante la Unidad Técnica de Gestión Vial, la documentación necesaria que mostrará la ubicación y el uso dado a dichas alcantarillas, asimismo se entrevistó a funcionarios municipales relacionados con este tema y se realizaron visitas de campo. Esto permitió determinar los resultados que se exponen seguidamente

**1. Resultados:**

- 1.1 Las alcantarillas objeto de estudio, son parte del lote de 400 tubos de concreto c/campana C-14 de 18x1.25 metros, correspondientes a la orden de compra No. 15400 de fecha 19 de junio del 2008 por \$5.960.000,00 a nombre de la Fabrica de Tubos Campeón Ltda, cuyo uso aplica al proyecto de asfaltado de las calles urbanas de Chacarita#3, adquiridas con recursos de la Ley 8114.
- 1.2 A petición de la Auditoría Interna, se nos remite el informe UTGV-859-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial con fecha 22 de diciembre del 2015, donde se indica que conforme a las gestiones solicitadas por los vecinos de Fray Casiano, se ha atendido lo relacionado con la reconstrucción de la losa del puente número 2 que comunica el Barrio 20 de Noviembre con Fray Casiano, a la altura de las instalaciones del INA. Se reparó el puente de la parada 5, al cual se le sustituyó el piso existente por una estructura de soporte recubierta con lámina en acero tipo punta de diamante. En cuanto a las alcantarillas objeto de la investigación, se indica que se han colocado alrededor de 14 de ellas en los pasos del sector de Fray Casiano. Las fotografías ilustrativas de estos trabajos, constan en el informe precitado.

Se adjunta copia de escrito con fecha 03 de agosto del 2015, suscrito por la señora Esperanza Pérez Montero, Presidenta de la Asociación de Desarrollo

Integral de Chacarita 3, donde le indica al Ing. Oscar Brenes Quiros, Director de la UTGV, que ante el robo de algunas alcantarillas que quedaban frente a la cancha de basquet de esa localidad, podía esa dirección retirarlas cuando así lo dispusiera.

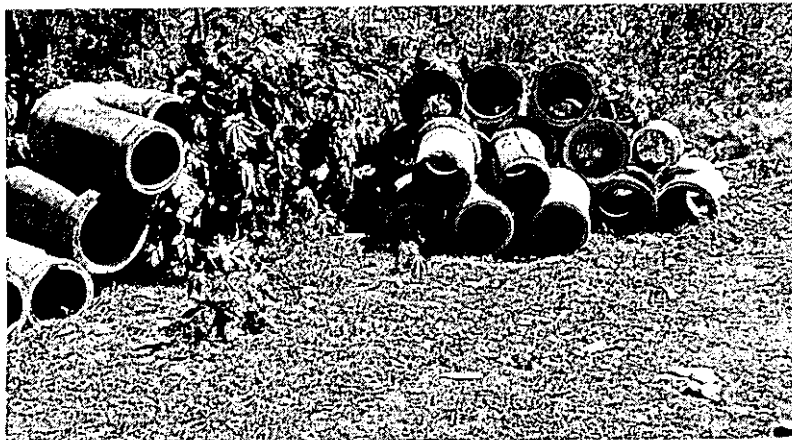
- 1.3 Se comprobó mediante copia de la bitácora que mantienen los guardas del depósito de Socorrito, que en fecha 7 de octubre del 2015, se transportó e ingresó hasta esas instalaciones, las alcantarillas que quedaban en Chacarita #3, de las cuales se han utilizado algunas para trabajos en Fray Casiano y otras frente a la iglesia de Chomes. El resto de ellas, según fotografía tomada, se encuentran ubicadas en dicho depósito. Esta situación fue corroborada mediante entrevistas aplicadas a funcionarios de la Unidad Técnica e inspección en el sitio.



Frente a la Iglesia de Chomes, alcantarillas cubiertas



Trabajos en Fray Casiano



Alcantarillas ubicadas en Socorrito, parte del lote que se encontraba en Chacarita #3

Mediante oficio MP-AM-OF-638-02-2016, suscrito por el señor Rafael Ángel Rodríguez Castro, Alcalde Municipal, manifiesta de manera formal que conforme se indicó en el oficio UTGV-0859-2015, él giró instrucciones verbales para que se procediera con el traslado de las alcantarillas hacia el



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS  
Dirección de Auditoría Interna

-3-

Oficio DAI-DEN-01-16  
26 de febrero de 2016

sector de Chomes, en atención a aguas estancadas en la zona por brotes de dengue y chikungunya, lo anterior en virtud de una orden girada por el Ministerio de Salud. No se adjuntó la respectiva orden sanitaria.

Quedó debidamente demostrado que la instrucción de traslado de alcantarillas hacia el sector de Chomes, fue girada por el señor Rafael Ángel Rodríguez Castro, Alcalde Municipal; y ejecutada por el Ing. Oscar Brenes Quiros, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, no constan ambas actuaciones como una gestión tomada en Junta Vial Cantonal. Sobre la legalidad en la utilización de los materiales sobrantes (alcantarillas), es preciso transcribir lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal.

*"Artículo 4º—Destino de los recursos. El Concejo Municipal, con base en los criterios de asignación de prioridades propuestos por la Junta Vial Cantonal, destinará los recursos provenientes de las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones a que refieren los artículos 10 inciso c) de la Ley N° 6324 y 234 de la Ley N° 9078, exclusivamente para financiar proyectos de seguridad vial y asimismo los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, los destinará exclusivamente a la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación; una vez cumplidos los objetivos, en el segundo caso, los sobrantes se usarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal, que se entenderá como los caminos vecinales, los no clasificados y las calles urbanas, según las bases de datos de la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)."*

-El subrayado no corresponde al original.

Por otra parte, en el desarrollo de la presente investigación, resultó relevante dejar en evidencia los débiles y casi inexistentes controles internos llevados por los guardas de seguridad en la entrada y salida de materiales a dicho depósito. Se mantiene una sola bitácora en ambas situaciones, con información escasa, desordenada y poco legible.

## 2. Conclusión:

Con base en los resultados obtenidos, se determinó que existe un sobrante de materiales de un proyecto del año 2008, para asfaltado de las calles de Chacarita No. 3. Parte de ese sobrante (alcantarillas), se encuentra depositado en la Finca Socorrito y otra parte fue utilizada en reparaciones en los sectores de Fray Casiano y Chomes, este último para la atención de una orden girada por el Ministerio de Salud. No obstante, a pesar que quedo demostrado que parte de los sobrantes de materiales fueron utilizados conforme al artículo 4 del Reglamento a la Ley 8114 para la Inversión en la Red Vial Cantonal, la orden girada y



**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
***Dirección de Auditoría Interna***

-4-

**Oficio DAI-DEN-01-16**  
26 de febrero de 2016

posteriormente ejecutada, no provienen de un acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal, siendo este un órgano público de consulta en la planificación y evaluación en materia de obra pública vial en el cantón y de servicio vial municipal. Asimismo, durante esta investigación se comprobó la inexistencia de un procedimiento interno que regule las posibles situaciones dadas dentro de este caso en particular.

**3. Recomendaciones al Sr. Alcalde Municipal:**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se giran las siguientes recomendaciones:

- a. Se establezcan los procedimientos que deban ejecutarse una vez concluidos los proyectos que generan las compra de materiales respectivas, con el fin de velar por el uso adecuado y efectivo de los recursos adquiridos mediante la Ley N.º 8114.
- b. Velar por el respeto a las potestades y competencias de la Junta Vial Cantonal, absteniéndose de tomar decisiones en la ejecución de recursos de la Ley 8114, al margen de los acuerdos de ese Órgano Colegiado.
- c. Girar las instrucciones que sean necesarias, para fortalecer mediante las regulaciones, el procedimiento relacionado al tema de la entrada y salida de materiales, definiéndolo por escrito e implementándolo en la práctica, de manera que las jefaturas puedan fiscalizar oportunamente en lo que corresponda, el fiel cumplimiento de las disposiciones giradas por la administración.
- d. Informar a esta Auditoría Interna, las acciones a tomar para el cumplimiento de estas recomendaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles, a partir de recibida la presente.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
*Lic. Luis Alberto Gamboa Cabezas*  
Dirección de Auditoría Interna

**Lic. Luis Alberto Gamboa Cabezas.**  
**AUDITOR INTERNO a.i.**



cc. Concejo Municipal.  
Archivo